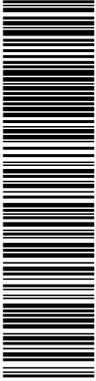


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 2.APROB PLANTILLA PERSONAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5SPTB-OX1J4-AR8P7 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:12:13 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5392282_5SPTB-OX1J4-AR8P7_9FDBBC70934D4C40E66AE6DD64A02649706A9FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS ALEGACIONES CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 7 marzo de 2024 el Pleno municipal, acuerda aprobar la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2024 (punto 5º).

Resultando que durante el plazo de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones:

- Contra la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024 por M.E.G.G. (registro de entrada nº 12755 de 8 de abril de 2024).

Visto el Informe conjunto de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada suscrito por el TAG de personal, que es del siguiente tenor literal:

“Dña. Mª del Carmen García Martínez, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en relación con el asunto referenciado, de orden del Sr. Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación y en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 3.3 y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite Informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2024 el Pleno municipal acuerda:

- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ponferrada, ejercicio 2024 (punto 5º).

SEGUNDO.- En cumplimiento de la normativa vigente, en el BOP de León n.º 53, de 14 de marzo de 2024, se insertó anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución, actualización para 2024 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias 2022-2024 y de la Plantilla de personal para el ejercicio 2024, exponiendo al público los documentos en las dependencias municipales y a través del tablón de anuncios electrónico, finalizando el plazo para presentar reclamaciones el 8 de abril de 2024.

TERCERO.- Contra el acuerdo adoptado se presentan las siguientes alegaciones:

- Contra la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024 por M.E.G.G. (registro de entrada nº 12755 de 8 de abril de 2024).

A los hechos descritos resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- No existe una regulación específica para la impugnación de la Plantilla de Personal; no obstante, al tratarse de un asunto que debe de aprobarse junto al presupuesto con sujeción a los mismos trámites para su aprobación y modificación que

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 2.APROB PLANTILLA PERSONAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5SPTB-OX1J4-AR8P7 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:12:13 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5392282-5SPTB-OX1J4-AR8P7-9FDBBC70934DAC40E66AE6DD64A02649706A9FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

los establecidos para el mismo, se entiende aplicable la misma regulación, siendo esta la siguiente:

A) Plazo de exposición pública del presupuesto general.

El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) dispone que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Como se ha indicado en los Antecedentes de Hecho, habiéndose publicado el anuncio por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2024 y la Plantilla de personal para el ejercicio 2024 en el B.O.P de León n.º 53 de 14 de marzo de 2024, el periodo de quince días finalizó el 8 de abril de 2024.

B) Legitimación activa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del TRLRHL están legitimados para presentar reclamaciones contra el presupuesto por su consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

C) Causas para reclamar contra el presupuesto.

El apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL prevé unas causas tasadas para reclamar contra el presupuesto, cuando dispone:

2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES

1. Alegaciones presentadas por Dña. M.E.G.G. contra la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2024.

Las alegaciones se han formulado dentro del plazo conferido al efecto, estando legitimado quien las presenta en base al apartado b) del artículo 170.1 del TRLRHL teniendo la condición de interesado.

Seguidamente se analizan los distintos apartados que comprenden las mismas, concluyendo con su calificación.

1.1. Se ha incumplido la normativa de exposición pública del Presupuesto General en lo que se refiere a la Plantilla de Personal

La tramitación y aprobación del Presupuesto se regula en el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, cuyo resumen podría ser el siguiente:

- 1º. Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 169.1 TRLRHL y arts. 18.4 y 20 RD 500/1990).

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 2.APROB PLANTILLA PERSONAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5SPTB-OX1J4-AR8P7 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:12:13 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- 2º. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 20.1 RD 500/1990).
- 3º. Aprobación definitiva del Presupuesto (art. 20.2 RD 500/1990).
- 4º. Inserción en el «Boletín Oficial» de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma Uniprovincial (art. 20.3 RD 500/1990).
- a. 5º. Remisión de copia del Presupuesto definitivamente aprobado a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (art. 20.4 RD 500/1990).

A efectos del plazo de exposición pública del Presupuesto, lo que la legislación en materia de haciendas locales exige es que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, y exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 y 170 del TRLRHL, en relación con el artículo 20 del RD 500/1990, poniéndose a disposición del público, en las dependencias municipales, la correspondiente documentación por un período de quince días, durante los cuales los interesados han podido examinarlos y presentar las reclamaciones que han estimado oportunas ante el Pleno de la Corporación, por lo que, a juicio de estos informantes, no se ha omitido el procedimiento de información pública del Presupuesto, constando fehacientemente acreditado que dicha exposición y puesta a disposición del expediente se llevó habiéndose realizado por el reclamante solicitud de acceso al certificado de aprobación de la Plantilla, que no se ha denegado, por lo que la reclamación, encajando en el motivo del apartado a) del Art. 170.2 del TRLRHL, no es estimable por haberse ajustado la elaboración y aprobación del Presupuesto a los trámites establecidos en el TRLRHL.

De otra parte, el art. 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno contempla la publicación del Presupuesto “con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas”, pero no durante el plazo de exposición pública, ni como requisito para la aprobación de los Presupuestos.

Resultado valoración: Admisible (apartado a) del Art. 170.2 del TRLRH) y no estimable.

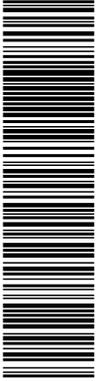
1.2 Improcedencia de la aplicación directa de la RPT sin que se efectúe, de forma previa la correspondiente adscripción de las plazas a los puestos en ella contemplados.

A este respecto debe manifestarse que la RPT no tiene por objeto la creación de todos los puestos con carácter ex novo; es más, esta RPT lo que hace en su gran parte es modificar los puestos ya existentes, manteniendo la adscripción del funcionario o empleado que lo ocupa.

En la RPT aprobada lo que la mayor parte de los puestos han sufrido son modificaciones, no su extinción ni la creación de uno nuevo, de tal manera que solo se debería producir un procedimiento de adscripción cuando el puesto de trabajo del interesado ha sido extinguido por la RPT y se le adscribe a un nuevo puesto.

En el caso presente, y como una gran parte de los puestos del Ayuntamiento, su puesto de trabajo, cuya codificación sigue siendo tanto antes como después de la

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 2.APROB PLANTILLA PERSONAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5SPTB-OX1J4-AR8P7 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:12:13 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5392282_5SPTB-OX1J4-AR8P7_9FDBBC70934DAC40E66AE6DD64A02649706A9FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

aprobación de la RPT, el puesto con el código 931.2, ha sufrido una modificación que afecta a la denominación y adecuación de retribuciones, pero el puesto, como se puede acreditar en el documento "Resumen general de valoración", mantiene la codificación de 931.2, no estando entre ninguno de los puestos cuya codificación empieza por NC (puestos de nueva creación) que sí exigen el procedimiento de adscripción.

Todo ello sin perjuicio de que los puestos cubiertos mediante adscripción provisional deban ser objeto de la correspondiente convocatoria para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos que tienen como formas generales y básicas el concurso o la libre designación.

Resultado valoración: Admisible, en cuanto no están tasados los motivos de impugnación contra la Plantilla de Personal y puede argumentarse el motivo que se estime pertinente y no estimable.

1.3. Se ha omitido el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles en tanto que la plantilla de personal no incluye la plaza de la que la alegante es legítima titular, ni el anexo de personal recoge el puesto al que está adscrita desde abril de 2001. Tal como manifiesta la recurrente, su adscripción inicial efectuada en fecha 2 de diciembre de 2002 (toma de posesión), fue al puesto con el código 611.10 que, desde 2010, el nuevo código es el 931.2, código en el que, en el anexo de personal del presupuesto de 2024 se recoge la dotación presupuestaria derivada de la aplicación de la RPT, estando prevista la dotación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones exigibles derivadas de las retribuciones de la recurrente.

Resultado valoración: Admisible, en cuanto no están tasados los motivos de impugnación contra la Plantilla de Personal y puede argumentarse el motivo que se estime pertinente y no estimable en lo que se refiere a la omisión de crédito.

1.4 Legitimación para presentar la reclamación a la Plantilla de Personal.

Entiende la reclamante que está legitimada para presentar la reclamación, de conformidad con lo establecido en los apartados a) y b) de Art. 170.1 del TRLRHL, tiene la condición de interesado los habitantes del territorio de la entidad y los que resulten directamente afectados, por lo que está legitimada para presentar alegaciones.

Resultado valoración: Admisible (apartados a) y b) del Art. 170.1 del TRLRH)

1.5 Se han venido realizando modificaciones con su plaza y puesto, incluso en la escala de origen (Administración Especial) sin que se haya tramitado procedimiento alguno.

Cierto que la denominación de la plaza y el puesto, no son los correctos, aún a pesar de que por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2023, estimando una alegación presentada, se denomina su plaza en la Plantilla de Personal y el puesto 931.2 en la RPT Técnico Asesor de Administración General; no obstante, atendiendo a su alegación y a la constatación de los hechos, su plaza debe de nominarse Técnico Asesor Económico, incluida en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Dicho lo cual, nada obsta a la necesaria exigencia de que se ponga fin a esa discrepancia introduciendo en la RPT las modificaciones que a tal efecto sean precisas. En cualquier caso, la RPT está recurrida y se tendrán que resolver las impugnaciones realizadas, tratándose de un acto ejecutivo que esta desplegando sus efectos desde la fecha de su publicación, por lo que la Plantilla tiene que responder a la misma.

Resultado valoración: Admisible, en cuanto no están tasados los motivos de impugnación contra la Plantilla de Personal y puede argumentarse el motivo que se estime pertinente, y estimable en cuanto a la modificación de la denominación de la plaza y puesto.

En virtud de lo expuesto y, considerando que las peticiones formuladas en los documentos que se acompañan deben ser objeto de informe en el ámbito de los expedientes respectivos y resolverse a la mayor celeridad posible, se propone al Pleno de la Corporación, como órgano competente que debe resolver las alegaciones presentadas la siguiente

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 2.APROB PLANTILLA PERSONAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5SPTB-OX1J4-AR8P7 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:12:13 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Admitir y desestimar las alegaciones presentadas por M.E.G.G a la Plantilla de Personal del Ejercicio 2024 , señaladas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 del ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES del presente informe por los motivos señalados en los mencionados apartados.

SEGUNDO.- Admitir y estimar la alegación presentada por M.E.G.G. a la Plantilla de Personal del Ejercicio 2024, señaladas en los apartados 11.4 y 1.5, modificando la Plantilla de Personal del ejercicio 2024 en el sentido siguiente:

	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	NUMERO DE PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
3					
3.1	TÉCNICA				
3.1.1	TÉCNICOS SUPERIORES				
3.1.1.9	Técnico Asesor Económico	1	1	0	A1

Denominar el puesto 931.2 en la RPT Técnico Asesor Económico Es cuanto tienen que informar quienes suscriben.”

Considerando que el Pleno de la Corporación dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**

Primero.- Admitir y desestimar las alegaciones presentadas por M.E.G.G a la Plantilla de Personal del Ejercicio 2024 , señaladas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 del análisis de las alegaciones del Informe suscrito por la Interventora y el TAG de Personal por los motivos descritos en los mencionados apartados.

Segundo.- Admitir y estimar la alegación presentada por M.E.G.G. a la Plantilla de Personal del Ejercicio 2024, señaladas en los apartados 1.4 y 1.5, modificando la Plantilla de Personal del ejercicio 2024 en el sentido siguiente:

	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	NUMERO DE PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
3					
3.1	TÉCNICA				
3.1.1	TÉCNICOS SUPERIORES				
3.1.1.9	Técnico Asesor Económico	1	1	0	A1

Denominar el puesto 931.2 en la RPT Técnico Asesor Económico

Resueltas las reclamaciones queda aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,